



FIJA NÓMINA DE SELECCIONADOS Y FUERA DE BASE EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE LITERATURA INDÍGENA 2023, EN EL MARCO DE LAS ACCIONES DEL PLAN DE LECTURA DE LA REGIÓN METROPOLITANA.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

SANTIAGO,

20.07.2023*002283

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en especial, lo dispuesto en el Título II, Párrafo 1° de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes; en la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley 21.192 de 2019, que fija el Presupuesto del Sector Público para el año 2023; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 24 de 23 de marzo de 2018 de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes; en Decreto Supremo N° 37 de fecha 15 de julio de 2022, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Resolución Exenta N° 1337 de 24 de abril de 2023 que aprueba las bases administrativas y técnicas de la licitación pública 4891-3-LP23; en la Resolución Exenta N° 1927 del 01 de junio de 2023 que aprueba adjudicación de la licitación pública 4891-3-LP23; en la Resolución Exenta N°2024 del 23 de junio de 2023 que aprueba bases de convocatoria para participar en el Programa de Literatura Indígena 2023, en el Marco de las Acciones del Plan de Lectura de la Región Metropolitana.

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio es el ente encargado de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley que lo crea.

Que, entre sus principios se encuentran el reconocer y promover el respeto a la diversidad cultural, la interculturalidad, la dignidad y el respeto mutuo entre las diversas identidades que cohabitan en el territorio nacional como valores culturales fundamentales y el reconocer las particularidades e identidades culturales territoriales que se expresan, entre otros, a nivel comunal, provincial y regional, como también en sectores urbanos rurales; promoviendo y contribuyendo a la activa participación de cada comuna, provincia y región en el desarrollo cultural del país y de su respectivo territorio, fortaleciendo la desconcentración territorial en el diseño y ejecución de políticas, planes y programas en el ámbito cultural y patrimonial.

Que, el Ministerio, cuenta con la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, la que tiene como objeto proponer políticas al Ministerio y diseñar, ejecutar y evaluar planes y programas en materias relativas al arte, a las industrias culturales, a las economías creativas, a las culturas populares y comunitarias, a las asignadas en la Ley N° 21.045 y las demás tareas que el Ministerio le encomiende.

Que, el artículo 13 de la Ley de este Ministerio contempla que en cada región del país existirá una Secretaría Regional Ministerial, que será un colaborador directo del Intendente, que dependerá técnica y administrativamente del Ministerio, de conformidad a la normativa vigente.

Que, en cumplimiento de dichos objetivos y en el marco del "Plan Regional de Lectura" se hizo necesario contratar los Servicios de Producción Integral para Implementar Programas del Plan de Lectura Regional: Programa Diálogos en Movimiento; Programa Visita de Autores de Literatura Infantil Chilena; Programa Conversatorios y Lecturas Públicas en Diversos Espacios de Lectura, y Programa de Literatura Indígena en Colaboración con la Sub-Unidad de Pueblos Originarios de la Región Metropolitana, en Contexto de Crisis Sanitaria.

Que, para la ejecución de la antedicha actividad, resultó menester realizar una convocatoria de carácter público, la cual fue aprobada por Resolución Exenta N°2024 del 23 de junio de 2023, que tiene por objeto convocar a participar a entidades de la Región Metropolitana como: personas mayores de 18 años que vivan en la región como: mediadores/as de lectura, profesores/as, encargados/as de bibliotecas CRA, estudiantes, agentes culturales, encargados/as de bibliotecas públicas, escritores/as, lectores/as y el público general indígena y no indígena con interés en conocer las tradiciones de expresiones orales y narrativas contemporáneas de distintos pueblos originarios a lo largo del país, a participar del Programa de Literatura Indígena 2023.

Que, las bases de la citada Convocatoria, establecieron que las postulaciones al **PROGRAMA DE LITERATURA INDÍGENA 2023, EN EL MARCO DE LAS ACCIONES DEL PLAN DE LECTURA DE LA REGIÓN METROPOLITANA** serían evaluadas según los siguientes criterios:

- Ser mayor de edad (18 años o más).
- Residir en alguna comuna dentro de la Región Metropolitana.
- Aceptar las bases de la convocatoria en el formulario de postulación.
- Autorizar la declaración de uso de imagen y voz en el formulario de postulación.
- Ingresar la postulación dentro de los plazos establecidos en las presentes bases de convocatoria.

Que, las personas postulantes no seleccionados, se fijaron en una lista de espera según orden de recepción de las inscripciones, siempre considerando los criterios mencionados anteriormente y que, en el caso de no completarse las vacantes ofertadas, la Seremía tiene la facultad de hacer correr la lista de espera, considerando los siguientes criterios:

- Se procederá a seleccionar por orden de inscripción, considerando la lista de espera.
- En el caso de que un seleccionado desestime la actividad, debe informarlo a la Seremía a través de un mail dirigido a la contraparte técnica del Plan Regional de Lectura; María Rebeca Bilbao (mariarebeca.bilbao@cultura.gob.cl) con copia a Ana Sofía Peláez (anasofia.pelaez@cultura.gob.cl), en un plazo de 2 días hábiles contadas desde la fecha de la publicación de los seleccionados en la página web de la Seremía.

Que, en caso de no completarse las vacantes ofertadas, ya sea por falta de inscripciones o tras correr la lista de espera, acorde a los criterios estipulados en las presentes bases de convocatoria, la Seremía tendrá la facultad de:

- a) Ofrecer los cupos en forma directa a las instituciones del Comité Ejecutivo Regional de Lectura.
- b) Ofrecer los cupos en forma directa a través de los programas o áreas de la Seremía y completar las plazas en forma interna.

Que, en virtud de lo anterior, corresponde que la Secretaría Regional Ministerial, fije nómina de seleccionados y fuera de base, debiendo dictarse el respectivo acto administrativo, por lo tanto,

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJESE la siguiente nómina de personas seleccionadas a participar en el Programa de Literatura Indígena 2023, en el Marco de las Acciones del Plan de Lectura de la Región Metropolitana:

NÓMINA SELECCIONADOS

Nº	Nombre Completo:	Comuna	Admisibilidad	Estado
1	Nancy Arancibia	Recoleta	Cumple	Seleccionado
2	Sandra Veronica Cabezas Donoso	Puente Alto	Cumple	Seleccionado
3	Valeska Andrea Córdova Chacana	Estación Central	Cumple	Seleccionado
4	Valeska Lineros	Ñuñoa	Cumple	Seleccionado
5	Claudia Alejandra Espinoza Bouillet	Peñaflor	Cumple	Seleccionado
6	Rosa Elizabeth Collinao Fuentes	Quinta Normal	Cumple	Seleccionado
7	Ninoska Quirivan	Santiago	Cumple	Seleccionado
8	Tania Valentina Rico Aillapan	Melipilla	Cumple	Seleccionado
9	Carolina Hernández Cifuentes	Santiago	Cumple	Seleccionado
10	Ixia Andrea Mendoza Labatut	Providencia	Cumple	Seleccionado
11	Paola Andrea Ovando Cruz	Conchalí	Cumple	Seleccionado
12	Rosa Ramírez	Santiago	Cumple	Seleccionado
13	Claudia Alejandrina Miranda Zuleta	Renca	Cumple	Seleccionado
14	Noemi Inalef	Renca	Cumple	Seleccionado
15	Veronica Ponce Gonzalez	Pudahuel	Cumple	Seleccionado
16	Daniela Rosas Carrasco	Quilicura	Cumple	Seleccionado
17	Daniela Alejandra Arze-Vargas Donoso	Ñuñoa	Cumple	Seleccionado
18	Felipe Reyes Torres	Pudahuel	Cumple	Seleccionado
19	Claudia Andrea Álvarez Álvarez	Santiago	Cumple	Seleccionado
20	Paulina Dejeas Jara	Independencia	Cumple	Seleccionado
21	Andrea Daniela Cisternas Ruz	Macul	Cumple	Seleccionado
22	Criss Tamarina Bastias Vilches	Pudahuel	Cumple	Seleccionado
23	Alex Fabián Polanco Muñoz	Santiago	Cumple	Seleccionado
24	Leandro Aníbal Huenchulaf Rojas	Puente Alto	Cumple	Seleccionado
25	Annie Bay González	Santiago	Cumple	Seleccionado
26	Felipe Andrés Vergara Unda	Providencia	Cumple	Seleccionado
27	Karen Halvorsen	Ñuñoa	Cumple	Seleccionado
28	Mercedes Eva Valera Viaux	Maipú	Cumple	Seleccionado
29	Maria De Los Angeles Navarrete Mollo	Isla de Maipo	Cumple	Seleccionado
30	Andrea Alejandra Pallero Herrera	La Granja	Cumple	Seleccionado
31	Marta Stephanie Peña Gutiérrez	Buín	Cumple	Seleccionado
32	Carlos Orlando Canihuán Ancán	Peñalolén	Cumple	Seleccionado
33	Gloria Coliqueo Benavides	Quinta Normal	Cumple	Seleccionado
34	Jesús Cristian Alonso Allilef	Peñalolén	Cumple	Seleccionado
35	Cristian Leonidas Rivera Severino	La Florida	Cumple	Seleccionado
36	Ricardo Leonardo Maldonado Gana	Puente Alto	Cumple	Seleccionado
37	Karen Marcela Astorga Tejerina	Santiago	Cumple	Seleccionado
38	Elena Del Carmen Calderón Pinto	Ñuñoa	Cumple	Seleccionado

39	Pía Bohle Gutierrez	Santiago	Cumple	Seleccionado
40	Mª Isidora Vergara Rojas	La Florida	Cumple	Seleccionado
41	Alan Freddy Paillan Manquepillan	La Florida	Cumple	Seleccionado
42	Catalina Arelis Urrea Donoso	Colina	Cumple	Seleccionado
43	Romina Riquelme Maturana	Pudahuel	Cumple	Seleccionado
44	Rogelia Ana Huanca Alcalá	Vitacura	Cumple	Seleccionado
45	Francisca Alejandra Cabello Ortega	Estación Central	Cumple	Seleccionado
46	Valentina Paz Godoy López	Estación Central	Cumple	Seleccionado
47	Juvenal Enrique Romero Pérez	Ñuñoa	Cumple	Seleccionado
48	Domingo Del Rosario Espejo Arellano	Ñuñoa	Cumple	Seleccionado
49	Nuria Arlette Villarroel Obando	Huechuraba	Cumple	Seleccionado
50	Alejandra Verónica López González	Cerro Navia	Cumple	Seleccionado
51	Camila Benavides	Santiago	Cumple	Seleccionado
52	Ketty Larrañaga	San Bernardo	Cumple	Seleccionado
53	Alejandrina Inés	Cerro Navia	Cumple	Seleccionado
54	Carolina Andrea Peñaloza Delgado	Peñaflor	Cumple	Seleccionado
55	Mónica Cañulef Cañulef	Estación Central	Cumple	Seleccionado
56	Andrea Manuela Araya Cuello	Huechuraba	Cumple	Seleccionado
57	Marcela Isabel Diana Puentes Garrido	La Florida	Cumple	Seleccionado
58	Pamela Alejandra Del Carmen Peña Aguilar	San Miguel	Cumple	Seleccionado
59	Claudia Andrea Gutiérrez Trejo	Quinta Normal	Cumple	Seleccionado
60	Ingrid Lorena Soñan Millavil	Maipú	Cumple	Seleccionado
61	Ivette Alexandra Licanqueo Huilipan	Maipú	Cumple	Seleccionado
62	Solange Gemma Galleguillos Pérez	Peñalolén	Cumple	Seleccionado
63	Fabiola Hernández Ortiz	Pedro Aguirre Cerda	Cumple	Seleccionado
64	Macarena Paz Silva Contreras	Santiago	Cumple	Seleccionado
65	Elsa Del Pilar Oyarzun Salazar	Maipú	Cumple	Seleccionado
66	Alberto Francisco Yury Rivera	Maipú	Cumple	Seleccionado
67	Gladys Olga Martínez Pérez	Maipú	Cumple	Seleccionado
68	Valentina Zúñiga Guzmán	Santiago	Cumple	Seleccionado
69	Maria Jose Iturrieta Mura	Santiago	Cumple	Seleccionado
70	Julio Humberto Silva Coñocar	San Joaquín	Cumple	Seleccionado
71	Renatta Camila Arratia Salas	La Reina	Cumple	Seleccionado
72	Marian Ulloa Gallardo	Pirque	Cumple	Seleccionado
73	Maria Jose Espinoza Avendaño	Pirque	Cumple	Seleccionado
74	Mariel Alexandra Aravena Ulloa	Pirque	Cumple	Seleccionado
75	Yennifer Denisse Campos Rodríguez	Pudahuel	Cumple	Seleccionado
76	Tomas Díaz Pinto	San Miguel	Cumple	Seleccionado
77	Felipe Andrés Llancaleo Rodríguez	Maipú	Cumple	Seleccionado
78	Claudia Nicole Rivera Pizarro	Til Til	Cumple	Seleccionado
79	Bella Andrea Ibarra Osorio	Talagante	Cumple	Seleccionado
80	Daniel Vivar Lincoñir	Ñuñoa	Cumple	Seleccionado
81	Nicole Santander	Lampa	Cumple	Seleccionado
82	Verónica Barquesi Pérez	Maipú	Cumple	Seleccionado
83	Veronica Jacqueline Tapia Tapia	La Pintana	Cumple	Seleccionado
84	Aylin Fuentes Messina	Padre Hurtado	Cumple	Seleccionado

85	Carla Andrea Trenfo Salvo	Santiago	Cumple	Seleccionado
86	Diego Alonso Quezada Sepúlveda	Peñaflor	Cumple	Seleccionado
87	Marcela Edilia Cofré Pino	La Florida	Cumple	Seleccionado
88	Monica Cisternas	Providencia	Cumple	Seleccionado
89	Ximena Catalina Pedraza Berner	Ñuñoa	Cumple	Seleccionado
90	Tatiana Andrea Quevedo Diaz	Maipú	Cumple	Seleccionado
91	Patricia Lorena Araya Alarcón	Santiago	Cumple	Seleccionado
92	Jacqueline Martínez López	Estación Central	Cumple	Seleccionado
93	Juan Carlos Lepilaf Manque	La Florida	Cumple	Seleccionado
94	Cecilia Elizabeth González Fuentes	Macul	Cumple	Seleccionado
95	Roberto Francisco Aravena Rojas	San Joaquín	Cumple	Seleccionado
96	Andrés Antonio Ramirez Monsalve	Cerro Navia	Cumple	Seleccionado
97	Carleyn Juzett Salazar Marquez	Cerro Navia	Cumple	Seleccionado
98	Carolina Paz Alcaíno Salinas	Quinta Normal	Cumple	Seleccionado
99	Sofía Valentina Abarca Soza	Independencia	Cumple	Seleccionado
100	Francisco Antonio Angel Ñancucheo	Maipú	Cumple	Seleccionado
101	Lorena Aguayo Godoy	Santiago	Cumple	Seleccionado
102	Glinys Alejandra León Rivera	Quilicura	Cumple	Seleccionado
103	Mónica Cortés Kutscher	Talagante	Cumple	Seleccionado
104	Maria Jose Gonzales Canales	Cerro Navia	Cumple	Seleccionado
105	Michelle Rocío Martínez Collipal	Recoleta	Cumple	Seleccionado
106	Manuel Patricio Díaz Calfiú	Ñuñoa	Cumple	Seleccionado
107	Paulina Pineda Parancan	Santiago	Cumple	Seleccionado
108	Alexis Javier Mamani Ilaja	Santiago	Cumple	Seleccionado
109	Pía Ignacia Cavieres Ponce	Estación Central	Cumple	Seleccionado
110	Patricio Aillapan Bravo	Peñalolén	Cumple	Seleccionado
111	Elisa Catalina Valdés González	Maipú	Cumple	Seleccionado
112	María Paz Muñoz Pérez	San Joaquín	Cumple	Seleccionado
113	Paula Alejandra Ramirez Ordenes	La Florida	Cumple	Seleccionado
114	Loreto Cantillana	La Florida	Cumple	Seleccionado
115	Alejandra Huerta González	Maipú	Cumple	Seleccionado
116	Carlos Soto Quilan	Puente Alto	Cumple	Seleccionado
117	María José Cuevas Tapia	La Florida	Cumple	Seleccionado
118	Felipe Sánchez	Padre Hurtado	Cumple	Seleccionado
119	Maximiliano Roland Muñoz	Ñuñoa	Cumple	Seleccionado
120	Rosario Ñanco Saavedra	Padre Hurtado	Cumple	Seleccionado
121	Myriam García Carromero	Las Condes	Cumple	Seleccionado
122	Carolina Beatriz Antinao Sepúlveda	Isla de Maipo	Cumple	Seleccionado
123	Solange Diaz Marcos	Puente Alto	Cumple	Seleccionado
124	Marlene Estrada Concha	Maipú	Cumple	Seleccionado
125	Rafael Alejandro Ignacio Peterson Escobar	La Cisterna	Cumple	Seleccionado
126	Matias Ignacio Balboa Hernández	La Reina	Cumple	Seleccionado
127	Claudia De Los Ángeles Vera Donoso	Talagante	Cumple	Seleccionado
128	Ismenia Amada Painemal Ñanculef	San Bernardo	Cumple	Seleccionado
129	Elisa Pérez	Curacaví	Cumple	Seleccionado
130	Maria Angelica Fuentes Navarrete	San Ramón	Cumple	Seleccionado
131	Felix Queupul Aguirre	La Florida	Cumple	Seleccionado

132	Maritza Andrea Arias Campo	San José de Maipo	Cumple	Seleccionado
133	María José Toro Campos	Peñalolén	Cumple	Seleccionado
134	Claudia Morales Rail	Pedro Aguirre Cerda	Cumple	Seleccionado
135	Dámaris Alejandra Molina Zagal	Pudahuel	Cumple	Seleccionado
136	Jorge Laguela Leiva	Pedro Aguirre Cerda	Cumple	Seleccionado

ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJESE lista de personas que se encuentran fuera de base por no cumplir con los criterios establecidos en las bases de convocatoria:

NÓMINA DE FUERA DE BASE

Nº	Nombre completo	Comuna	Admisibilidad	Motivo
1	Silvana Constanza Giani Herrera	La Florida	Fuera Bases	No cumple con el de autorizar la declaración de uso de imagen y voz en el formulario de postulación.
2	Ignacio Pascual Ñancuvilu Calfuleo	Pirque	Fuera Bases	No cumple con el de autorizar la declaración de uso de imagen y voz en el formulario de postulación.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, a más tardar el día 20 de julio de 2023, por la Secretaría Regional Ministerial, lo resuelto en esta resolución, a los postulantes individualizados en el artículo primero y segundo, a través de un comunicado en la página WEB y vía correo electrónico, la que deberá contener una copia de esta resolución. La notificación debe efectuarse en los correos electrónicos que constan en los formularios de postulación.

ARTÍCULO CUARTO: TÉNGASE PRESENTE que conforme al artículo 59° de la Ley No 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, al postulante individualizado en el artículo primero le asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución alguno de los siguientes recursos: (i) el recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en el artículo segundo. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que en el caso de la notificación por carta certificada, ésta se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos del domicilio del notificado; y en el caso de la notificación por correo electrónico, ésta se entenderá practicada el día y hora de su válido envío por parte de la Secretaría Regional Ministerial.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLÍQUESE la presente resolución, por esta Secretaría Regional Ministerial, en la tipología "Llamados a Concursos y Convocatorias" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y

Resoluciones"; a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51° de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Secretaría Regional Ministerial, los datos personales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE, PUBLIQUESE Y COMUNÍQUESE



ALEJANDRA JIMÉNEZ CASTRO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
REGIÓN METROPOLITANA
MINISTERIO DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES Y EL PATRIMONIO.


KSM/CCP/ap

Distribución:

- 1- Archivo oficina de partes.
- 2.- Unidad Regional de Fomento de la Cultura y las Artes, SEREMI RM
- 3.- Postulantes individualizados en el artículo primero, segundo y tercero de la presente resolución.